



Cerro Sombrero, 17 de mayo de 2021.

**DECRETO ALCALDICIO NUM.240/SECCION B.-**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 13 de mayo de 2021, de don Carlos Arredondo, DOM de la Il. Municipalidad de Primavera, que solicita decreto alcaldicio de aprobación de ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA "MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN KIOSKO TURÍSTICO, CERRO SOMBRERO".
- 2) El el decreto alcaldicio N°433 de fecha 11 octubre 2018, que aprueba el convenio "MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN KIOSKO TURÍSTICO, CERRO SOMBRERO".
- 3) El Decreto Alcaldicio N°452 de fecha 25 de octubre de 2018, que Aprueba las Bases administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3865-4-LP18.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 488 de fecha 21 de noviembre del 2018, que adjudica a MAURICIO LEVICOY NAVARRO, la ejecución de la obra "Mejoramiento e iluminación Kiosko Turístico".
- 5) El decreto alcaldicio N° 514 de fecha 06 de diciembre del 2018 Acta entrega terreno y Contrato de obra "Mejoramiento e iluminación Kiosko Turístico".
- 6) El Decreto Alcaldicio 263 del 24.06.19, que aprueba el acta de recepción provisoria.
- 7) El decreto N° 219 de fecha 06 de mayo de 2021, de comisión de recepción definitiva de la obra " MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN KIOSKO TURÍSTICO".
- 8) El decreto N° 229 de fecha 11 de mayo de 2021, que modifica el decreto alcaldicio de comisión de recepción definitiva de la obra " MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN KIOSKO TURÍSTICO".
- 9) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 10) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 11) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 12) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 13) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 14) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 15) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 16) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 17) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.
- 18) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa Subrogancia de la Dirección de Control.

**CONSIDERANDO:**

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.



## DECRETO

**1° APRÚEBASE**, el ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA "MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN KIOSKO TURÍSTICO, CERRO SOMBRERO", Licitación 3865-4-LP18 y que a continuación de transcribe:

**ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.**  
**PROYECTO: MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN KIOSKO TURISTICO.**

**CÓDIGO BIP: 40005078-0.**  
**LICITACIÓN N°3865-4-LP18.**

En Cerro Sombrero, a 11 de mayo de 2021, la I. Municipalidad de Primavera, a través de la comisión designada por Decreto Alcaldicio N°229 de fecha 11.05.2021 elabora el acta de recepción definitiva.

### **1. ANTECEDENTES:**

- 1.1 Decreto Alcaldicio N°488 de fecha 21.11.2018 que adjudica licitación pública N°3865-4-LP18 a Mauricio Levicoy RUN:13.325.667-9 por un monto de \$90.711.000.
- 1.2 Contrato firmado con fecha 04.12.2018.
- 1.3 Acta de entrega de terreno de fecha 04.12.2018 que estipula el día 13.04.2019 como fecha de término.
- 1.4 Decreto Alcaldicio N°514 de fecha 06.12.2018 que aprueba contrato y acta de entrega de terreno.
- 1.5 Carta del contratista solicitando aumento de plazo recibida con fecha 05.04.2019.
- 1.6 ORD. N°172 de fecha 05.04.2019 donde se informa al contratista autorización de 21 días de aumento de plazo.
- 1.7 Modificación de contrato firmada con fecha 08.04.2019.
- 1.8 Decreto Alcaldicio N°161 de 23.04.2019 que aprueba modificación de contrato firmada con fecha 08.04.2019.
- 1.9 Carta del contratista solicitando recepción Provisoria recibida con fecha 03.05.2019.
- 1.10 ORD. N°231(1) de fecha 03.05.2019 que informa al contratista el día 13.05.2019 como fecha de recepción provisoria.
- 1.11 Decreto Alcaldicio N°192 de fecha 14.05.2019 que designa comisión para recepción Provisoria de la obra, integrada por Madalen Malarée, Claudia Reidel, Manuel Vargas y Daniel Ruiz. Manuel Vargas no asiste, por encontrarse haciendo uso de permiso Administrativo.
- 1.12 Acta de Recepción Provisoria realizada con fecha 13.05.2019.
- 1.13 Decreto Alcaldicio N°263 de fecha 24.06.2019 que aprueba acta de Recepción Provisoria realizada con fecha 13.05.2019.
- 1.14 Carta del contratista solicitando recepción definitiva de la obra recibida a través de providencia N°10721 de fecha 04.05.21.
- 1.15 ORD. N°229 de fecha 06.05.2021 que informa al contratista el día 11.05.2021 como fecha de recepción definitiva.
- 1.16 Decreto Alcaldicio N°219 de fecha 06.05.2021 que designa comisión para recepción Definitiva de la obra.

### **2. OBSERVACIONES:**

- 2.1 En lo que respecta a obras civiles, no existen observaciones.
- 2.2 En lo que respecta al ámbito administrativo:
  - a. Se instruye a la DAF la devolución de la garantía de buena ejecución de la obra, vale vista N°AAA2389321 del Banco Falabella por un monto de \$4.535.550 a contar del día 07.11.2021.



Por lo anterior, la I. Municipalidad de Primavera otorga la recepción definitiva de la obra indicada.

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del contratista y la restante en la I. Municipalidad de Primavera.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal,  
**COMUNÍQUESE** a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la SECPLAN y DOM y una vez hecho, **ARCHIVÉSE.**

**CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES**  
Alcalde (S)

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CAG/dmp

